



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 15186-24 Traslado Montaña Rocio (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Rocío Gabriela Montaña, quien reviste el cargo de Funcionaria, categoría MF7, y cumple funciones en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Villa La Angostura, ha solicitado su traslado a la Secretaría de Superintendencia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Que la Dra. Eliana Mariel Fortbetil presta conformidad al traslado, condicionado a la cobertura simultánea de la vacante.

Que el Dr. Manuel José Fuertes, presta conformidad a la incorporación de la peticionante, afectando la vacante de Prosecretario, categoría MF7, en razón de la renuncia presentada por el Dr. Juan Ignacio Chesta, conforme lo dispuesto por Acuerdo N° 6453, Punto 10, Inc. 4°).

Que analizados los antecedentes y las necesidades de servicio de los organismos mencionados, a efectos de no resentir el servicio de justicia que se pretende brindar, corresponde dar curso a lo solicitado.

Que mediante Acuerdo N° 6393, Punto 4 se aprobó el “Procedimiento para la entrega y retiro de equipamiento informático del Poder Judicial”, indicando que en caso de traslado de organismo o cambio de puesto de trabajo, el usuario deberá hacerlo con su respectivo equipo informático.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1°) **Trasladar** a la Dra. Rocío Gabriela Montaña del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Villa La Angostura, a la Secretaría de Superintendencia, I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, a partir del 10 de marzo de 2025.

2°) **A los fines señalados**, procédase por la Administración General a la reubicación del cargo en la

correspondiente categoría programática.

3º) Hacer saber a la Dra. Rocío Gabriela Montaña que, en oportunidad de efectivizarse el traslado deberá hacerlo conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 6393, Punto 4.

4º) Afectar la vacante de Prosecretario/a, categoría MF7, contemplada en el Acuerdo N° 6453, Punto 10, Inc. 4º), al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Villa La Angostura.

5º) Llamar a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un cargo de Prosecretario/a, categoría MF7, con destino al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Villa La Angostura.

6º) Facultar al Director de Gestión Humana y/o a quien éste designe, para integrar las mesas examinadoras, fijar fechas de las evaluaciones correspondientes y realizar modificaciones de ser necesario.

7º) Hacer saber a todos/as los/as postulantes que, la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación de los llamados a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial –link Concursos Externos-, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección.

8º) Hacer saber que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir los exámenes bajo su exclusiva responsabilidad

9º) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General, y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho archívese.

sa/15186-24

niv